



|                                                                                                                                            |                                     |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| <b>ÒRGAN</b><br>JUNTA DE GOVERN LOCAL                                                                                                      |                                     |                                 |
| <b>DATA</b><br>19/06/2026                                                                                                                  | <b>CARÀCTER SESSIÓ</b><br>ORDINÀRIA | <b>NÚM. ORDE</b><br>80          |
| <b>UNITAT</b><br>01105 - SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ÁREA DE EMPLEO PÚBL.                                                                |                                     | <b>EFFECTES<br/>GESTIÓ</b><br>S |
| <b>EXPEDIENT</b> E-01105-2026-000794-00                                                                                                    |                                     | <b>PROPOSTA<br/>NÚM. 1</b>      |
| <b>ASSUMPTE</b><br>SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA DE L'ÀREA D'OCUPACIÓ PÚBLICA. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits. |                                     |                                 |
| <b>RESULTAT APROVAT</b>                                                                                                                    |                                     | <b>CODI</b> 00002-O-00080       |

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. El artículo 79 del vigente Acuerdo Laboral para el personal funcionario aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 26 de junio de 2025, dispone un anticipo de nómina por cantidad máxima de 3.000,00 euros a devolver en un plazo máximo de 24 meses.

Habiéndose dotado en el Presupuesto inicial municipal de 2026 un crédito de 300.000,00, resulta que a fecha del informe se ha consumido todo el crédito del presupuesto inicial, resultando insuficiente esa dotación para la previsión de solicitudes hasta final de año.

SEGUNDO. A la vista de las peticiones efectuadas y la disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria adecuada de aplicación del gasto resulta que a fecha del informe no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria adecuada de aplicación del gasto SC100 92010 830.00 del Capítulo 8, para atender futuras peticiones que se produzcan hasta final del ejercicio por lo que se estima necesario dotar de crédito en la aplicación presupuestaria indicada por importe de 150.000,00 € euros.

TERCERO. Que, consultado la ejecución de Presupuesto municipal a fecha del informe en el Sistema Informático SEDA el crédito disponible en la aplicaciones presupuestarias del Servicio de Personal SC100, Programa funcional 92010, con las cuales se atienden gastos de personal, resulta que, en la aplicación presupuestaria SC100/92010/12105, existe crédito sin asignar a gastos por importe suficiente para atender la necesidad indicada, por lo que se estima

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                        | Nom                      | Data       | Emissor cert               | Núm. sèrie cert                                      |
|--------------------------------------------------|--------------------------|------------|----------------------------|------------------------------------------------------|
| EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | JUAN MANUEL GINER CORELL | 19/06/2026 | ACCV RSA1<br>PROFESIONALES | 1042728741244504561101495<br>08662085391343821170978 |



que, en la citada aplicación presupuestaria se podría efectuar baja de crédito a fin de financiar el alta expuesta, sin que esta baja causara detrimento en el funcionamiento del Servicio a fecha de hoy.

CUARTO. Que, en base a todo el expuesto, procede efectuar modificación de créditos por transferencia entre Aplicaciones Presupuestarias del Capítulo 1 al Capítulo 8, Área de gasto 9, conforme autoriza la Base 10.5.b).2 de Ejecución del vigente Presupuesto, por importe de 150.000,00 €, a fin de dotar el crédito necesario en la aplicación presupuestaria indicada en el punto segundo del informe y por el importe señalado, conforme al siguiente detalle de altas y bajas:

| BAJAS:            | IMPORTE    |
|-------------------|------------|
|                   |            |
| SC100 92010 12105 | 150.000,00 |
|                   |            |
| TOTAL BAJAS.....  | 150.000,00 |
|                   |            |
| ALTAS:            | IMPORTE    |
|                   |            |
| SC100 92010 83000 | 150.000,00 |
|                   |            |
| TOTAL ALTAS.....  | 150.000,00 |

QUINTO. Por el Servicio de Gestión Económica del Área de Empleo Público se ha dado de alta en el sistema informático de gestión presupuestaria SEDA el expediente contable MCRED/2026/0030000060.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 'transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica'; estableciéndose en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de las mimas y el órgano competente para su autorización en cada caso.

II. La Base n.º 11ª, apartado 3º, de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de València establece que 'las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                        | Nom                      | Data       | Emissor cert               | Núm. sèrie cert                                      |
|--------------------------------------------------|--------------------------|------------|----------------------------|------------------------------------------------------|
| EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | JUAN MANUEL GINER CORELL | 19/06/2026 | ACCV RSA1<br>PROFESIONALES | 1042728741244504561101495<br>08662085391343821170978 |



siguientes limitaciones: a) No afectarán a los créditos ampliables; b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio; c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados; d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal; e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

III. La modificación de créditos por transferencia objeto de este acuerdo, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo, se encuentra prevista en la Base 10ª, apartado 5º.b.2), y asciende a la total cantidad de 150.000,00 euros, conforme a las aplicaciones que constan en el expediente contable de modificación de créditos MCRED/2026/0030000060.

IV. De conformidad con lo establecido en la Base 10ª, apartado 5º.b), de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de València el órgano competente para aprobar esta transferencia de créditos es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Aprobar la 49ª modificación de créditos por transferencia que tiene por objeto suplementar crédito en la aplicación presupuestaria SC100/92010/83000 conceptuada anticipos de nómina, para tramitar en los correspondientes expedientes administrativos las futuras solicitudes que se realicen por los empleados públicos de este Ayuntamiento hasta final del ejercicio, conforme al detalle de altas y bajas que consta en los anteriores antecedentes de hecho y en el expediente contable MCRED/2026/0030000060."

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                        | Nom                      | Data       | Emissor cert               | Núm. sèrie cert                                      |
|--------------------------------------------------|--------------------------|------------|----------------------------|------------------------------------------------------|
| EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | JUAN MANUEL GINER CORELL | 19/06/2026 | ACCV RSA1<br>PROFESIONALES | 1042728741244504561101495<br>08662085391343821170978 |